



COMPENDIO DE SESIONES
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022

ACTA Nro. 06-22-02-2022

HORA DE INSTALACIÓN: 09h05

PRESIDE: Doctora Lida Mercedes Barba Maggi, Vicerrectora Académica.

ASISTENTES: Doctora Amparo Cazorla, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Doctor Washington Gonzalo Pomboza Junes, Subdecano de la Facultad De Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías; Doctor Patricio Villacrés Cevallos, Decano de la Facultad de Ingeniería; Doctora Lorena Paulina Molina Valdiviezo, Subdecana de la Facultad de Ingeniería; Doctor Gonzalo Bonilla Pulgar, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Magister Mónica Alexandra Valdiviezo Maygua, Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Magister Myriam Elizabeth Murillo Naranjo, Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Doctora Magdalena Inés Ullauri Moreno, Coordinadora de Competencias Lingüísticas; Ingeniera María Isabel Uvidia, Coordinadora de Admisión y Nivelación; Ingeniero Danny Velasco Silva, Director Académico; Doctor Jorge Rassa, Coordinador de Formación Complementaria; Magister Gonzalo Erazo Salcedo Coordinador de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario (se integra a las 10h45 con oficio de justificación No.090-CGBEYU-UNACH-2022); Señorita María Isabel Vega, Representante Estudiantil.

NO ASISTE: Economista Patricio Sánchez Cuesta, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas quien justifica con Oficio 0293-D-FCPYA-TELETRABAJO-UNACH-2022.

ACTÚA EN LA SECRETARÍA: Mgs. Pedro V. Orozco Quiroz, SECRETARIO ACADÉMICO.

ORDEN DEL DÍA: Se aprueba el siguiente:



1. ASUNTOS ACADÉMICOS.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2022.

RESOLUCIÓN No. 051-CGA-ORD-22-02-2022:

En conocimiento del acta, la misma que fue remitida con antelación a los miembros de la Comisión General Académica, es aprobada el acta de la sesión ordinaria de fecha 8 de febrero de 2022.

2.- ASUNTOS ACADÉMICOS.

2.1 PROPUESTA DE REFORMA AL ESTATUTO INSTITUCIONAL, VICERRECTORADO ACADÉMICO:

Se conoce el oficio 537-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 052-CGA-ORD-22-02-2022:

Considerándose, que, con oficio 537-VAC-UNACH-2022, suscrito por la doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite para tratamiento y análisis del Pleno de CGA la propuesta de reforma respecto de la conformación de las comisiones de carrera de la institución, contenida en las siguientes normativas internas. Reforma que se propone con fundamento en las solicitudes presentadas en las reuniones de trabajo de revisión preliminar de las propuestas de distributivos de trabajo del personal académico, periodo 2022-2S, desarrolladas con las autoridades institucionales, de facultad y Direcciones de Carrera (Actas 0024, 0025, 0026, 0028-VAC-UNACH2022), por la necesidad de flexibilizar la asignación de carga horaria de gestión al personal académico para atender las necesidades internas de las carreras y adicionalmente considerar la disponibilidad de personal académico.

Qué, el artículo 171 del Estatuto Institucional dice: "*Comisión de Carrera. - La Comisión de Carrera es un órgano asesor de las actividades de formación, investigación y vinculación de la carrera, que además resolverá los asuntos que estatutariamente sean de su competencia. Se reunirá ordinariamente cada quince (15) días y en forma extraordinaria cuando sea necesario por convocatoria de quien lo preside.*";

Qué, el artículo 172 de la misma normativa indica:



Secretaría
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

"Confirmación de la Comisión de Carrera. - La Comisión de Carrera estará integrada de la siguiente manera:

- a) Director de carrera, quien la preside;
- b) Tres profesores de la carrera, designados por el Decano; y,
- c) El estudiante regular y su respectiva alterna, designado por el Decano, entre las mejores promedias de la carrera, por nivel, de quienes hayan culminada al menos el cincuenta por ciento de su malla curricular; este puntaje será obtenida del promedio general de su trayectoria académica, cálculo que será efectuado considerando hasta el periodo académica inmediato anterior de su nominación.

Su periodo de gestión será de un año desde su designación o hasta que se pierda la calidad de estudiante.

El Director de Carrera designará a un servidor del personal académico, administrativa o de apoyo, bajo su dependencia, que actuará como secretaria de esta Comisión.

El Presidente podrá autorizar la presencia, sin vota, del personal académico, administrativo o estudiantil que crea pertinente a fin de inteligenciar el debate y discusión en los asuntos a tratarse en el seno de la comisión, el personal invitado no ejercerá derecho a vota".

Qué, el Vicerrectorado Académico propone la siguiente reforma al artículo 172 del Estatuto institucional:

CUADRO COMPARATIVO DE CONTROL DE CAMBIOS	
<u>Estatuto Institucional:</u>	
Texto actual	Texto sugerido
<p>"Art. 172.- Conformación de la Comisión de Carrera. - La Comisión de Carrera estará integrada de la siguiente manera:</p> <p>Director de carrera, quien la preside; Tres profesores de la carrera, designados por el Decano; y (...)"</p>	<p>"Art. 172.- Conformación de la Comisión de Carrera. - La Comisión de Carrera estará integrada de la siguiente manera:</p> <p>Director de carrera, quien la preside; Hasta tres profesores de la carrera, designados por el Decano; y (...)"</p>

La Comisión General Académica, conforme a la normativa enunciada y a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: VALIDAR la necesidad de modificar en el Estatuto Institucional la conformación de las Comisiones Carrera.

Segundo: REMITIR al Rectorado la presente resolución, con la finalidad de que la modificación a la conformación de comisión de carrera establecida en el estatuto sea analizada por el Señor Rector y de considerarlo pertinente, bajo su iniciativa, proceda a iniciar con el trámite correspondiente de reforma en los términos establecidos en el artículo 218 y siguientes del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo.

2.2 PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE DISTRIBUTIVOS DE TRABAJO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNACH, VICERRECTORADO ACADÉMICO:

Se conoce el oficio 537-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.



RESOLUCIÓN No. 053-CGA-ORD-22-02-2022:

Considerándose, que, con oficio 537-VAC-UNACH-2022, suscrito por la doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite para tratamiento y análisis del Pleno de CGA la propuesta de reforma respecto de la conformación de las comisiones de carrera de la institución, contenida en las siguientes normativas internas. Reforma que se propone con fundamento en las solicitudes presentadas en las reuniones de trabajo de revisión preliminar de las propuestas de distributivos de trabajo del personal académico, periodo 2022-2S, desarrolladas con las autoridades institucionales, de facultad y Direcciones de Carrera (Actas 0024, 0025, 0026, 0028-VAC-UNACH2022), por la necesidad de flexibilizar la asignación de carga horaria de gestión al personal académico para atender las necesidades internas de las carreras y adicionalmente considerar la disponibilidad de personal académico.

La Comisión General Académica, conforme a la normativa enunciada y a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: VALIDAR y ACOGER la reforma al Reglamento de Distributivos de Trabajo del Personal Académico de la UNACH, presentado por el Vicerrectorado Académico.

Segundo: SOLICITAR se emita los informes de Visto Bueno a la Procuraduría Institucional y Coordinación de Gestión de la Calidad respecto a la reforma al Reglamento de Distributivos de Trabajo del Personal Académico de la UNACH.

Tercero: REMITIR a Consejo Universitario la reforma planteada para análisis y resolución correspondiente, una vez que la Procuraduría Institucional y la Coordinación de Gestión de la Calidad emitan los informes de visto bueno solicitados.

2.3 INFORME DE ESTUDIANTES AFECTADOS EN EL AVANCE DE TRABAJO DE TITULACIÓN POR SITUACIONES DE LA PANDEMIA PERIODO 2021-2S, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:

Se conoce el oficio 492-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 054-CGA-ORD-22-02-2022:

Considerándose, que, con Resolución 009-CGA-11-01-2022, adoptada por la Comisión General Académica se resolvió: *"Primero: DISPONER a las Direcciones de Carrera que propicien reuniones entre tutores y estudiantes de titulación que se encuentran desarrollando proyectos de investigación, con el objetivo de analizar si debido a la pandemia por COVID - 19, dichos proyectos han sido afectados en su planificación o en la imposibilidad de realizarlos bajo los parámetros y condiciones iniciales, novedades que deberán ser reportadas a la Dirección de Carrera para que juntamente con la Comisión de Carrera realicen un informe mismo que deberá contener las propuestas de solución para cada caso y ser presentados hasta el 25 de enero de 2022 a Señor Decano de la Facultad. Segundo: SOLICITAR a la Dirección Académica realice el acompañamiento y asesoramiento a autoridades de las facultades involucradas en los procesos de titulación en cuanto a las posibles soluciones a ser adoptadas frente a los casos presentados por los estudiantes. Tercero: SOLICITAR al Señor Decano de cada Facultad remita los informes*



presentados por las carreras a la finalización del periodo académico para conocimiento de la Comisión General Académica.";

Que, con oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-0158-OF, suscrito por el doctor Gonzalo Bonilla Pulgar, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su parte pertinente dice: "(...) por medio del presente me permito remitir el oficio No. 0157SD-FCS-UNACH-2021, que contiene la matriz consolidada en Excel de estudiantes de titulación de la Facultad de Ciencias de la Salud, que reportan novedades o se encuentran afectados en el avance de los proyectos de titulación, periodo 2021-2S; debido a, situaciones derivadas de la pandemia COVID 19, con la finalidad de solicitar comedidamente se corra traslado a Comisión General Académica, en cumplimiento a la Resolución No. 009-CGA-11-01-2022 (...) Cabe mencionar que en la matriz que se adjunta en formato Excel, se encuentra la nómina de estudiantes con la información detallada de las 3 carreras que presentan novedades y se incluye también el informe de las carreras No Vigentes.";

Que, en el oficio 0157SD-FCS-UNACH-2021, suscrito por la magister Mónica Valdiviezo, Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud, informa que existen tres carreras con novedades en los procesos de titulación, ellas son: Cultura Física con tres estudiantes, Laboratorio Clínico e Histopatológico con 14 estudiantes y Odontología con 126 estudiantes, el resto de las carreras no reportan novedades. Se adjunta en formato Excel la nómina de estudiantes con la información detallada de las 3 carreras que presentan novedades y se incluye también el informe de las carreras No Vigentes.

La Comisión General Académica, conforme a la normativa enunciada y a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: **AVOCAR** conocimiento del informe presentado por la Facultad de Ciencias de la Salud respecto al informe de los estudiantes de titulación que reportan novedades o se encuentran afectados en el avance de los proyectos de titulación, periodo 2021-2S; debido a, situaciones derivadas de la pandemia COVID 19.

Segundo: **RECOMENDAR** a las autoridades de la facultad se continúe con el proceso de seguimiento a los estudiantes que presentan estas dificultades, así como la coordinación con la Dirección de Vinculación con la Sociedad y Coordinación de Competencias Lingüísticas para la obtención de los certificados correspondientes.

2.4 LINEAMIENTOS PARA LA INACTIVACIÓN DE CUPOS DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, COORDINACIÓN DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN:

Se conoce el oficio 520-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 055-CGA-ORD-22-02-2022:

Considerándose, que, con oficio 0.520-VAC-UNACH-2022, suscrito por la ingeniera María Isabel Uvidia, Coordinadora de Admisión y Nivelación, se remite al Vicerrectorado Académico los "*Lineamientos para la Inactivación de Cupos de Estudiantes de la Universidad Nacional de Chimborazo*", con la finalidad de que se sirva revisar y validar dicho documento; y, de no existir ninguna observación, se solicita se realice el trámite



pertinente a fin de que los lineamientos sean analizados y aprobados en Comisión General Académica;

La Comisión General Académica, conforme a la normativa enunciada y a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve APROBAR el documento denominado "*Lineamientos para la Inactivación de Cupos de Estudiantes de la Universidad Nacional de Chimborazo*", presentado por la Coordinación de Admisión y Nivelación.

2.5 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VACUNA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNACH, COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS:

Se conoce el oficio 524-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 056-CGA-ORD-22-02-2022:

Considerándose, que, mediante Resolución 0019-CU-UNACH-SE-ORD-03-022022, emitida por Consejo Universitario se resuelve: " *Primero: CONOCER y ADMITIR, la Resolución No. 352-CGA-21-12-2021, de la Comisión General Académica. Segundo: AUTORIZAR y DISPONER, que la Secretaría Académica sea la instancia responsable de cargar en la plataforma dispuesta por la SENESCYT, la información de la Universidad Nacional de Chimborazo correspondiente a los planes de retorno aprobados por el COE Cantonal. Tercero: DISPONER, la designación de la comisión para el análisis del retorno progresivo institucional a la presencialidad en el próximo periodo académico 2022 - 1S (...)*";

Qué, con oficio 504-VAC-UNACH-2022, suscrito por la doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se solicita a la Coordinación de Desarrollo de Sistemas Informáticos: "*(...) sirva analizar el mecanismo más adecuado, a fin de actualizar la información correspondiente a la vacuna de los señores estudiantes, una vez que se cuente con la solución tecnológica, agradeceré informar a este despacho el procedimiento para la respectiva difusión en los medios institucionales para conocimiento de los señores estudiantes. La información en mención permitirá sustentar los PLANES DE RETORNO PROGRESIVO A ACTIVIDADES PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO (...)*";

Qué, el Oficio 057-CODESI-UNACH-2022, suscrito por el ingeniero Henry Paca, en su parte pertinente dice: "*(...) en atención al Oficio No. 0504-VAC-UNACH-2022 me permito informar que se analizó el requerimiento solicitado, en tal virtud se sugiere que la actualización de información correspondiente a la vacuna de los señores estudiantes se lo realice mediante la Ficha Estudiantil, debido a que se cuenta con la estructura implementada. El procedimiento por seguir sería: • Definir el rango de fechas de habilitación de la Ficha Estudiantil para todos los estudiantes a fin de que sea obligatoria. • El estudiante deberá ingresar al Sistema Sicoa y realizar los siguientes pasos conforme a guía que se acompaña (...)*";

La Comisión General Académica, conforme a la normativa enunciada y a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve:



Primero: APROBAR el procedimiento sugerido por la Coordinación de Gestión de Desarrollo de Sistemas Informáticos para la actualización de la información de vacunas de los estudiantes de la UNACH.

Segundo: DISPONER la obligatoriedad de que todos los estudiantes CONFIRMEN O CARGUEN la información *"fidedigna"* de su vacunación, a través de la FICHA ESTUDIANTIL, considerando que es insumo importante para los PLANES DE RETORNO A ACTIVIDADES PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, siguiendo el procedimiento que da a conocer la CODESI conforme la guía que acompaña. El documento que los estudiantes deben cargar al SICOA corresponde al certificado de vacunación emitido por el Ministerio de Salud Pública con código QR, con el esquema completo de vacunación.

Tercero: SOLICITAR a la Coordinación de Comunicación Institucional la difusión a la comunidad estudiantil del proceso obligatorio de registro de información de vacunación para lo cual se adjunta la guía elaborada por la CODESI.

Cuarto: SOLICITAR al Vicerrectorado Académico defina el rango de fechas de habilitación de la Ficha Estudiantil para todos los estudiantes a fin de que sea obligatoria conforme el requerimiento de la CODESI.

2.6 PLAN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS PRESENCIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PARA EL PERÍODO 2021 -2S, ACTUALIZADO, FACULTAD DE INGENIERÍA:

Se conoce el oficio 525-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 057-CGA-ORD-22-02-2022:

Considerándose, que, con resolución 250-CGA-07-09-2021, emitida por la Comisión General Académica, se resolvió: *"ACOGER y APROBAR la Propuesta de actualización del "Formato de Planificación de Asignaturas y Ambientes de Aprendizaje definidos para la Ejecución de las Prácticas Formativas Presenciales"*, presentado por la Dirección Académica. La aplicación del formato actualizado se realizará a partir del periodo académico 2021 2S.";

Que, con oficio 0291-DFI-UNACH-2022, suscrito por el doctor Edison Patricio Villacrés Cevallos, Decano de la Facultad de Ingeniería, se remite el Oficio 003-CAFI-UNACH-2022, suscrito por la PhD. Lorena Molina, Subdecana de la Facultad, que contiene la RESOLUCIÓN 002-CAFI-17-02-2022: PLAN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS PRESENCIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PARA EL PERÍODO 2021 -2S, ACTUALIZADO. La Comisión Académica de Facultad, en uso de sus facultades y ejercicio de las atribuciones establecidas, RESUELVE: Aprobar el PLAN DE PRÁCTICAS *FORMATIVAS PRESENCIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PARA EL PERÍODO 2021 -2S, ACTUALIZADO*;

Que, en sesión ordinaria del 8 de febrero de 2022, se dan a conocer las nuevas disposiciones del COE Nacional y en virtud de aquello se solicita actualizar todos planes, directrices, lineamientos y otros documentos que forman parte del Plan de retorno



progresivo a clases y actividades académicas presenciales planteados por las diferentes unidades académicas.

La Comisión General Académica, conforme las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: VALIDAR y ACOGER el PLAN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS PRESENCIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PARA EL PERÍODO 2021 -2S, ACTUALIZADO, presentado por las autoridades de la facultad de Ingeniería.

Segundo: REMITIR el PLAN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS PRESENCIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PARA EL PERÍODO 2021 -2S, ACTUALIZADO propuesto a Consejo Universitario para su análisis y resolución.

2.7 INSTRUCTIVO PARA LA GENERACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS DE ÁMBITO ACADÉMICO DENTRO DEL SICOA, DIRECCIÓN ACADÉMICA:

Se conoce el oficio 0392-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 058-CGA-ORD-22-02-2022:

Considerándose, que, en oficio 0325-DA-UNACH-2022, suscrito por el ingeniero Danny Velasco Silva, Director Académico, se solicita lo siguiente: *"Reciba un atento y cordial saludo, a la vez que en respuesta a su Oficio No. 0372-VACUNACH-2022 de fecha 07 de febrero de 2022, me permito remitir el INSTRUCTIVO PARA LA GENERACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS DE ÁMBITO ACADÉMICO DENTRO DEL SICOA, con las debidas observaciones realizadas por el Vicerrectorado que usted preside, para el análisis y aprobación de la Comisión General Académica."*;

Que, en oficio 073-CGA-SA-UNACH-2022 de 03 de marzo de 2022 suscrito por el señor Secretario Académico se solicita al Coordinador de sistema de gestión de la calidad y Procurador General Institucional se emitan los informes de visto bueno correspondientes sobre el INSTRUCTIVO PARA LA GENERACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS DE ÁMBITO ACADÉMICO DENTRO DEL SICOA previo su envío a Consejo Universitario;

Que, en oficio 124-P-UNACH-2022 de 04 de marzo de 2022 suscrito por el señor Procurador General Institucional remite el VISTO BUENO para que la presente propuesta del INSTRUCTIVO PARA LA GENERACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS DE ÁMBITO ACADÉMICO DENTRO DEL SICOA, sea enviada al seno de Consejo Universitario para su aprobación;

Que, en Oficio 0030-TTCGC-VBR-UNACH-2022 de 4 de marzo de 2022 suscrito por el Coordinador de Gestión de la Calidad en el que procede a dar el visto bueno para que se continúe con el trámite de conocimiento y aprobación por parte de Consejo Universitario;



Que, el Art. 1 de la Norma técnica para la elaboración, reforma y derogatoria de la normativa institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo tiene por objeto establecer las directrices para la elaboración, reforma y derogatoria de la normativa institucional;

Que el Art. 4 literal a) ibidem dispone: *"Cada unidad orgánica, académica o administrativa de la Universidad Nacional de Chimborazo, elaborará la propuesta técnica para el desarrollo de la normativa referente a la gestión de los procesos a su cargo en base al formato constante en el ANEXO I, de acuerdo con el Estatuto, Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos (ROGOP) y en función de los macroprocesos, procesos, subprocesos,*

Con los antecedentes mencionados, con fundamento en lo establecido en la Norma técnica para la elaboración, reforma y derogatoria de la normativa institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo y al contener el visto bueno de las unidades encargadas de verificar la armonía con el ordenamiento jurídico nacional e interno y la estructura correspondiente al sistema de gestión de la calidad la Comisión General Académica, de acuerdo a la norma jurídica citada y a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: VALIDAR Y REMITIR a Consejo Universitario el INSTRUCTIVO PARA LA GENERACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS DE ÁMBITO ACADÉMICO DENTRO DEL SICOA para la aprobación correspondiente.

Segundo: SOLICITAR a la Dirección Académica la respectiva socialización de este instrumento para el conocimiento de la comunidad Universitaria una vez aprobado.

2.8 MATRICULA EN TITULACIÓN ESPECIAL EXTEMPORÁNEO, JULIO ROMERO CANTOS Y EDISON ALCOSER BARAHONA, CARRERA DE DERECHO:

Se conoce el oficio 0395-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 059-CGA-ORD-22-02-2022:

Considerándose, que, en oficio 0206-D-FCPYA-TELETRABAJO-UNACH-2022 de 08 de febrero de 2022, suscrito por el economista Patricio Sánchez Cuesta, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, se remite el Oficio 0226-DCD-UNACH-2022, a través del cual la Sra. Directora de la Carrera de Derecho, solicita la ampliación del plazo de las Resoluciones 025-CGA-25-01-2022 y 026-CGA-25-01-2022, referente a la autorización de matrícula en titulación extemporáneas de los Sres. Julio Romero Cantos y Edison Alcoser Barahona; en virtud de que no se pudieron realizar en las 48 horas dispuestas, por encontrarse en el proceso de Rectificación de la Evaluación de la Carrera de Derecho;



Que, con Resolución 025-CGA-25-01-2022, emitida por la Comisión General Académica, se resolvió: *"Primero: AUTORIZAR matricula en titulación especial extemporánea para el periodo académico 2021 - 2S, a favor del señor Romero Cantos Julio César, estudiante de la Carrera de Derecho. La matricula debe realizarse en un plazo de 48 horas una vez notificada esta resolución."*;

Que, con Resolución 026-CGA-25-01-2022, emitida por la Comisión General Académica, se resolvió: *"AUTORIZAR matricula en titulación especial extemporánea para el periodo académico 2021 - 2S, a favor del señor Alcoser Barahona Edison, estudiante de la Carrera de Derecho, La matricula debe realizarse en un plazo de 48 horas una vez notificada esta resolución"*;

Que, el Art. 22 del Código Orgánico Administrativo establece que los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 5 literal c), consagra que son derechos de los estudiantes *"(...) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución"*;

Que, en el calendario académico aprobado mediante Resolución 0296-CU-UNACH-27-10 por Consejo Universitario para el periodo académico noviembre 2021 - marzo 2022, consta el periodo de matrículas en titulación del 29 de noviembre al 17 de diciembre de 2021.

Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada, la Comisión General Académica conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve **REMITIR** a Consejo Universitario el pedido de matricula en titulación especial a favor de los señores Julio Romero Cantos y Edison Alcoser Barahona, estudiantes de la Carrera de Derecho, para el periodo académico 2021 - 2S, por ser un pedido extemporáneo a las fechas establecidas en el calendario académico vigente y en virtud de no ser responsabilidad de los estudiantes el no haberse matriculado en los plazos dispuestos mediante resoluciones 025-CGA-25-01-2022 y 026-CGA-25-01-2022.

2.9 SITUACIÓN ACADÉMICA EN EL PROCESO DE TITULACIÓN, PILAMUNGA CAYAMBE HERNÁN GUSTAVO, CARRERA DE DERECHO:

Se conoce el oficio 0518-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 060-CGA-ORD-22-02-2022:

Considerándose, que, en la Resolución 037-CGA-08-02-2022, emitida por Comisión General Académica, se resuelve *"SOLICITAR se realice un alcance al oficio 0132-DCD-UNACH-2022, suscrito por la doctora Rosita Campuzano, Directora de Carrera de Derecho, en el cual detalle el mecanismo para resolver la situación académica del señor Pilamunga*



Secretaría
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Cayambe Hernán Gustavo, previo a la matricula en titulación especial para el periodo 2021 - 2S.;

Que, con oficio 0274-DCD-UNACH-2022, de fecha 16 de febrero de 2022, suscrito por la doctora Rosita Campuzano, Directora de la Carrera de Derecho se informa:

"Antecedentes. - El Sr. Hernán Gustavo Pilamunga Cayambe, culminó su mallta curricular en el periodo académica abril agosto 2019. Se matriculó en Titulación especial, Examen Complexiva en el periodo noviembre maya - octubre 2021 Segunda Prórroga pagada, en Actualización de Canocimientos, cancelando el valor de \$300,00 dólares.

Informe académico. - al Sr. Hernán Gustavo Pilamunga Cayambe estudiante de la Carrera de Derecho se le matricula en el periodo noviembre mayo - octubre 2021 con Segunda Prórroga pagada, en Actualización de Canacimientos, cancelando el valor de \$300.00 dólares, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Carrera y validado en el Decanata de la Facultad, sin embargo en virtud de existir un error involuntario en el análisis de la situación académica, se solicita la modificación de la matricula en titulación especial del periodo noviembre mayo -octubre 2021, Segunda Prórroga pagada, en Actualización de Canocimientos, la misma que debió procesarse como Primera prórroga en Actualización de Conocimientos debiendo cancelar el estudiante \$200.00 dólares.

De igual manera se solicita la autorización para matricularle el presente periodo académico 2021-2S con Segunda prórroga en Actualización de Conocimientos debiendo cancelar el estudiante el valor de \$300,00 dólares.

Informe Financiero. - En atención al error cometido en el proceso de matricula en titulación del Sr. Hernán Gustavo Pilamunga Cayambe estudiante de la Carrera de Derecha, del periodo noviembre mayo - octubre 2021, y al ser el pago correcto \$200.00 dólares, y el estudiante haber cancelada \$300.00 dólares, se solicita la autorización de la devolución del valor de \$100.00 dólares al estudiante, coma correspondería por ser legal el pedido."

Que, en Oficio 0286-D-FCPYA-TELETRABAJO-UNACH-2022 de fecha 18 de febrero de 2022, suscrito por el economista Patricio Sánchez Cuesta, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, dando cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución 037-CGA-08-02-2022, remite el informe académico y financiero presentado por la Sra. Directora de la Carrera de Derecho, referente al mecanismo para resolver la situación académica del Sr. Hernán Pilamunga Cayambe, previo a la matricula en titulación especial para el periodo 2021 - 2S;

Que, el artículo 10 del Reglamento para la aplicación de la gratuidad de la educación superior en la Universidad Nacional de Chimborazo dice: *"Costos por Matrículas Extraordinarias, Especiales, Unidad de Titulación Especial y Niveles de Idiomas. - Se deberán cancelar los siguientes rubros: (...) c. Unidad de Titulación Especial. - En concordancia con el Reglamento de Titulación Especial de la Universidad Nacional de Chimborazo, se fijan los siguientes valores por concepto de matrículas de titulación: (...) 3. Para los estudiantes que se encuentren inmersos dentro de la Disposición General Cuarta cuando el estudiante haya cumplido y aprobado la totalidad del plan de estudios, excepto la opción de titulación escogida dentro del plazo establecido en la Disposición General Tercera y hayan transcurrido hasta 10 años, contados a partir del último periodo académico de la respectiva carrera o programa, deberá matricularse y tomar los cursos, asignaturas o equivalentes para la actualización de conocimientos, pagando el valor del arancel establecido de \$ 200 dólares. 3.1. Los estudiantes que aprueben los cursos de actualización de, podrán por última*



vez solicitar hasta dos prórrogas conforme lo establecido en la Disposición General Tercera del Reglamento de Régimen Académico del CES, para finalizar su opción de titulación. La primera prórroga será gratuita y de hacer uso de la segunda prórroga requerirá del pago por concepto de matrícula el valor de \$ 300 dólares”;

Que, el Art. 22 del Código Orgánico Administrativo establece que los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 5 literal c), consagra que son derechos de los estudiantes “(...) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución”;

Que, en el calendario académico aprobado mediante Resolución 0296-CU-UNACH-27-10 por Consejo Universitario para el periodo académico noviembre 2021 – marzo 2022, consta el periodo de matrículas en titulación del 29 de noviembre al 17 de diciembre de 2021.

Con lo expuesto en el Reglamento para la aplicación de la gratuidad de la educación superior en la Universidad Nacional de Chimborazo en el cual se establecen los valores a pagar por concepto de matrícula Unidad de Titulación Especial y en razón del informe emitido por parte de la Dirección de carrera de Derecho unidad académica concedora de la situación actual del estudiante Pilamunga Cayambe Hernán Gustavo en relación a que erróneamente se le matricula en el periodo noviembre mayo – octubre 2021 con Segunda Prórroga pagada, en Actualización de Conocimientos, cancelando el valor de \$300,00 dólares, por lo que se solicita la modificación de la matrícula en titulación especial del periodo noviembre mayo – octubre 2021, Segunda Prórroga pagada, en Actualización de Conocimientos, la misma que debió procesarse como Primera prórroga en Actualización de Conocimientos debiendo cancelar el estudiante \$200,00 dólares, en atención a este informe y al error involuntario existente en el proceso de matrícula en titulación del Sr. Hernán Gustavo Pilamunga Cayambe estudiante de la Carrera de Derecho, del periodo noviembre mayo – octubre 2021, y al ser el pago correcto \$200,00 dólares, y el estudiante haber cancelado \$300,00 dólares, procedería la autorización de la devolución del valor de \$100,00 dólares al estudiante, así como la modificación de la matrícula del periodo académico mayo – octubre 2021 y nueva matrícula en el periodo académico 2021 – 2S.

Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada, la Comisión General Académica conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: ACOGER el informe académico – financiero emitido por la Dirección de la Carrera de Derecho respecto a la situación académica en el proceso de titulación del señor Pilamunga Cayambe Hernán Gustavo.

Segundo: AUTORIZAR la modificación de la matrícula del periodo académico mayo – octubre 2021 conforme el informe de la Dirección de Carrera.



Tercero: DISPONER a la Dirección de la Carrera de Derecho realice el trámite correspondiente para la devolución de los valores pagados erróneamente por el señor estudiante en el periodo académico mayo – octubre 2021.

Cuarto: REMITIR a Consejo Universitario, para análisis y resolución, el pedido de matrícula en titulación especial a favor del señor Pilamunga Cayambe Hernán Gustavo, estudiante de la Carrera de Derecho, para el periodo académico 2021 – 2S, por ser un pedido extemporáneo a las fechas establecidas en el calendario académico vigente y en virtud del informe presentado por la dirección de Carrera respecto a la situación académica del señor estudiante respecto a su proceso de titulación.

2.10 MATRICULA EN TITULACIÓN ESPECIAL EXTEMPORÁNEA, JÁTIVA FLORES DANIEL ISRAEL, CARRERA DE ODONTOLOGÍA:

Se conoce el oficio 0536-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 061-CGA-ORD-22-02-2022:

Considerándose, que, en Resolución 0159-CU-UNACH-DESN-12-10-2020 de Consejo Universitario se resuelve: *"designar a la Comisión Especial de Investigación por presunta falsificación de firmas en contra de Játiva Flores Daniel Israel portador de la Cédula de Ciudadanía 1802866358, puesta en conocimiento por el señor Decano de la Facultad ya que anteriormente se había iniciado un proceso disciplinario el cual no continuo por que no se encontraba matriculado pero posteriormente se matriculo periodo académico mayo-octubre del 2020 en Titulación especial";*

Que, en Resolución 236-CGA-24-08-2021, emitida por Comisión General Académica se resuelve *"Primero: ACOGER el informe presentado por parte de la doctora Cecilia Badillo, respecto al proceso de titulación del señor Játiva Flores Daniel Israel, quien indica en su documento que el estudiante ya finalizo su trabajo de titulación. Segundo: AUTORIZAR la matrícula en titulación especial en el periodo academico mayo-octubre de 2021 al señor Játiva Flores Daniel Israel, estudiante de la carrera de odontología en aplicación de la Resolución 0194-CU-UNACH-DESN-14 07-2021 emitida por Consejo Universitario y al informe presentado por la doctora Cecilia Badillo, tutora de tesis";*

Que, en correo electrónico de fecha Mie 10/11/2021 a las 12:39 dirigido a Daniel Israel Játiva Flores. Carlos Alberto Albán Hurtado; Manuel Alejandro Velastegui; Tania Jacqueline Murillo se remite un documento en pdf que dice Certificado 40 horas da... por pedido del señor Daniel Israel Játiva Flores el 9 de noviembre de 2021:

Que, en oficio 011-UT-CO-UNACH-2021-2S, de 10 de febrero de 2022 dirigido a Daniel Israel Játiva Flores suscrito por María Cristina Trujillo Jaramillo Docente Responsable de la Unidad de Titulación Especial señala: *"me permito informar que, una vez recibida la documentación por parte de su persona, dicha documentación contiene actas de calificación del trabajo escrito y tampoco firmas de documentos generados en fechas anteriores al inicio del periodo de titulación que se encuentra bajo mi responsabilidad, he verificado que Ud. no está matriculado en el periodo de titulación en curso (titulación 2021 2S), por lo tanto ningún trámite puede proseguir de manera legal son la regulación*



Secretaría
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

de su matrícula en el periodo en curso sugiero se dirija a VICERRECTORADO ACADEMICO;

Que, en oficio s/n de 15 de febrero de 2022 suscrito por Daniel Israel Játiva Flores se indica:

"El motivo de este escrito es para manifestar mi inconformidad en varios aspectos para el trámite de mi graduación respectiva.

Primer punto.- En el periodo académico Octubre- Diciembre del 2021. Cumplí con finalizar la tesis para lo cual previo a mi defensa, su entidad solicita varios documentos, uno de los cuales tardaron en otorgármelo, por lo que se me hacía imposible culminar el informe de las 400 horas de titulación.

Segundo punto.- El informe de las 400 horas lo logre terminar recientemente en el mes de noviembre donde ya quería que me aprueben el papeleo para avanzar y no he podido concretar mi graduación por varias falencias de los docentes, ya que el Doctor Manuel León, anterior encargado de titulación se encontraba fuera del país por lo cual al docente se le hacía complicado en atenderme, también el Master Dennys Tenelanda ex docente encargado de coordinar el área de titulación especial, tanto insistirle durante varios meses, me otorgo no hace mucho el certificado de las 40 horas lo cual ha retrasado mi graduación y el día martes 08 de febrero del 2022 procedí a entregar de forma física el informe de las 400 horas con toda la evidencia respectiva para poder defender mi tesis. Me manifestó la actual docente encargada de esta situación, la Doctora. María Cristina Trujillo que estoy fuera del tiempo anteriormente establecido, para lo cual pido se me informe que debería hacer para poder defender la tesis ya que he cumplido con todas sus exigencias.

Tercer punto.- Egrese en el 2017, por lo tanto estoy en toda mi derecho de ampararme en la ley por causa de daños y perjuicios hacia mi persona, ya que por negligencia académica no he logrado graduarme."

Que, en oficio 505 -VAC-UNACH-2022, de 17 de febrero de 2022, suscrito por la señora Vicerrectora Académica se solicita al señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud un informe de la situación académica de Daniel Israel Játiva Flores, así como las observaciones presentadas en cuanto a los trámites de titulación;

Que, en Oficio UNACH-FCS-DCO-2022-140-O de 18 de febrero de 2022 suscrito por el Director de la carrera de Odontología se remite el Informe de la situación académica del Sr. Daniel Játiva-Titulación Especial. INFORME DE AUTORIZACIÓN DE MATRÍCULA EN TITULACIÓN de 18 de febrero de 2022, se señala:

"DATOS DEL ESTUDIANTE:

Apellidos y Nombres: JATIVA FLORES DANIEL ISRAEL

Cédula de identidad: 1802866358

Razón: INFORME ACADEMICO

- 1. El señor egresado Jativa Daniel termina su malla curricular en el periodo académico Marzo - Agosto 2017*
- 2. El señor egresado retorna a la Universidad en el periodo académico Mayo - Octubre 2020 matriculándose de acuerdo a reglamento en primera actualización de conocimientos, periodo en el cual no presenta ningún trámite para avanzar en su proceso de titulación.*
- 3. El señor egreso Játiva Daniel se matricula en el periodo académico Noviembre 2020 Abril 2021 con segunda actualización de conocimiento, en este periodo con Oficio N° UNACH-FCS-DCO-2021-154-TT de 24 de marzo de 2022 se le aprueba el tema una vez el señor egresado presento el trámite. Y el 11 de mayo de 2021 se le aprueba el perfil de tesis con Oficio N° 009-CCO-FCS-202.*
- 4. El señor egresado Jativa Daniel presenta una solicitud en vicerrectorado académico para extender la matrícula en titulación en consideración de la RESOLUCIÓN No. 317-CGA-23-11-2021, RELACIONADA A LA*



Secretaría
Académica

VICERRECTORADO ACADÉMICO

COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN A LA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE MATRÍCULAS COMO ALTERNATIVA EXCEPCIONAL PARA TITULACIÓN POR LAS DIFICULTADES DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID 19 AL AMPARO DE LA NORMATIVA TRANSITORIA EXPEDIDA POR EL CES APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 0194-CU-UNACH-DESN-14-07-2021: que fue otorgada con RESOLUCIÓN No. 236-CGA-24-08-2021 extendiéndole la matrícula en titulación con segunda actualización de conocimiento en el periodo académico Mayo Octubre 2012

5. El señor egresado Jativa Daniel no culminó su proceso de titulación de acuerdo a reglamento a pesar de haberle concedido una extensión de la matrícula en titulación.

6. El señor egresado Jativa Daniel también presenta un proceso en Consejo Universitario aprobado con RESOLUCIÓN No. 0159-CU-UNACH-DESN-12-10-2020: DESIGNACIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL PROCESO INSTAURADO AL SR. DANIEL JÁTIVA FLORES, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA.

Que, en oficio 013-UT-CO-FCS-UNACH-2022 de 18 de febrero de 2022, suscrito por la Docente responsable de la Unidad de Titulación Especial de la carrera indica: "... en respuesta a la solicitud de emitir un informe acerca del alumno DANIEL ISRAEL JÁTIVA FLORES, me permito comunicarle que: durante el periodo de titulación en el que, actualmente tengo a mi cargo (diciembre 2021 – abril 2022) el Señor Daniel Israel Játiva Flores se ha comunicado conmigo por varios medios: telefónico, whatsapp y correo electrónico, la semana del 8 de febrero, a través de los cuales yo le he informado que, de acuerdo a la nómina que secretaría me proporciona con relación a los alumnos matriculados en el periodo de titulación vigente, el Señor NO SE ENCUENTRA MATRICULADO y pues no procede ningún trámite de manera legal en el proceso de titulación, información que yo pongo en conocimiento del alumno para los fines pertinentes (ANEXOS 1 y 2)."

Que, en oficio s/n de fecha 17 de febrero de 2022 se remite por parte del Od. Manuel Alejandro León Velastegui capturas de correos electrónicos en los que se visualiza la comunicación continua con el señor Daniel Israel Játiva Flores en donde se indica la información requerida para el proceso de titulación.

Que, en Oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-0170-OF de 18 de febrero de 2022 suscrito por el señor Decano de la Facultad en atención al oficio 505-VACUNACH-2022, relacionado con la comunicación de inconformidad del Sr. DANIEL ISRAEL JÁTIVA FLORES, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el oficio UNACH-FCS-DCO-2022-140-O, en donde se adjunta el informe de la situación académica en la que se encuentra el estudiante antes mencionado con respecto a su proceso de titulación especial. Adicionalmente sírvase encontrar adjunto los informes de los señores Dr. Manuel León, Dr. Dennys Tenelanda y Dra. María Trujillo, Coordinadores de Titulación Especial de la Carrera de Odontología y de la Dra. Cecilia Badillo, última tutora del proyecto de investigación;

Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada, la Comisión General Académica conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve SOLICITAR se realice un alcance al informe de la Dirección de Carrera para sustentar las aseveraciones realizadas por el señor estudiante, dado que mediante resolución 236-CGA-24-08-2021 se le concedió matrícula extensiva para culminar su



proceso de titulación en virtud del informe de la tutora de tesis Dra. Cecilia Badillo quien indica que el señor estudiante solo le faltaba el proceso de defensa de tesis.

2.11 RETIRO TOTAL, CUENCA MOREIRA SKARLETH KAROLINA, CARRERA DE ARQUITECTURA:

Se conoce el oficio 0513-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 062-CGA-ORD-22-02-2022:

Considerándose, mediante Oficio s/n, la estudiante, manifiesta: *"Yo, Skarleth Karolina Cuenca Moreira, con cédula de identidad/pasaporte: 0250183142, estudiante del s e g u n d o semestre, de la Carrera de Arquitectura, solicito muy comedidamente su autorización para proceder con el RETIRO TOTAL para el periodo académico noviembre 2021 –abril 2022, en virtud de que: hasta el momento, mi salud tanto física como mental, decayó y se deterioró totalmente como consecuencia de largos periodos de insomnio, estrés y ansiedad, generándome a la vez, trastornos alimenticios al no comer en los horarios debidos y provocando decaimiento tanto para continuar estudiando como ejerciendo mis actividades académicas correspondientes. Además de que, hubo un cierto acoso docente durante el transcurso de mi primer semestre en el periodo mayo 2021 –octubre 2021, en el cual cierta persona, maestra de una asignatura, ejerció declaraciones en mi contra conforme un trabajo presentado en su cátedra, acusándome sin fundamento de haber hecho trampa al realizarlo; la situación fue reportada por mi persona a las autoridades correspondientes y tuvo que ser verificado con pruebas y trámites en conjunto con Dirección de Carrera, aun así, incluso después de haberse presentado la resolución y en clases posteriores, los comentarios y actitudes que fueron emitidos como represalia por parte de la docente durante las horas de clase y tutorías respecto a mis nuevos trabajos presentados, afectaron a mi persona"*. Los documentos que adjunta la estudiante son:

Certificado de matrícula de fecha 27 de enero de 2022.

Certificado médico de fecha 25 de enero de 2022 que indica: "por reiteradas ocasiones, presenta DOLOR ABDOMINAL, ARDOR A NIVEL DE EPIGASTRIO (POSTPRANDIAL) + NAÚSEA + DISTENSION ABDOMINAL. CON DIAGNOSTICO DE GASTRITIS AGUDA CIE10: K29".

Convalidación de certificado médico SISU- Unach de 11 de febrero de 2022, que corrobora información de certificado anterior (Diagnóstico de Gastritis).

Que, con Oficio 101-SEFI-2022.-"El Oficio s/n de fecha 11 de febrero de 2022, presentado por la Srta. Skarleth Karolina Cuenca Moreira quien solicita el RETIRO TOTAL de la matrícula de segundo semestre de la Carrera de Arquitectura..•El Reglamento de Régimen Académico Art. 107.-Retiro de asignaturas.-Durante los primeros treinta días calendario de transcurrido el periodo académico, un estudiante podrá solicitar al Decano de la Facultad el retiro en una o varias asignaturas en un periodo académico en el que se hubiere matriculado adjuntando el informe respectivo del Director de Carrera, cuando ocurra situaciones fortuitas o de fuerza mayor, enfermedad, embarazo, o situaciones debidamente documentadas que le impidan continuar los estudios. Estos casos serán conocidos y aprobados por el H. Consejo Directivo de la Facultad. •Se exceptúa de la pérdida parcial y



Secretaría
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

temporal del beneficio de la gratuidad, los casos en los que el estudiante se haya retirado de una o varias asignaturas correspondientes a un periodo académico ordinario o extraordinario. Para estos casos se registrará en el sistema académico en observación Retiro y se registrará la resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad (...). •El Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior Artículo 90.-Retiro de una asignatura, curso o su equivalente. -(...) Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas que impidan la culminación del periodo académico serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES en el momento que se presenten. •En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 90 del presente instrumento. Por lo expresado, de conformidad con la normativa enunciada no procede el pedido de RETIRO TOTAL de la matrícula de segundo semestre de la Carrera de Arquitectura, por cuanto no se presenta ninguna evidencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas, así como también el certificado médico con diagnóstico de gastritis aguda, no es impedimento para el bajo desempeño académico ni el cumplimiento de sus actividades académicas, además no está dentro de la normativa vigente".

Que, el artículo 31 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH, dice: *"Del retiro de asignatura. - Es el acto administrativo académico mediante el cual un estudiante manifiesta su voluntad por escrito y formal de retirarse de una o varias asignaturas del periodo académico en el que se encuentre matriculado. Cuando el estudiante solicite el retiro de todas las asignaturas se considerará como un retiro total, por lo tanto, dejará de ser considerado estudiante de la institución. Al momento que el estudiante decida retomar los estudios deberá someterse al proceso de reingreso, especificado en el artículo 38 de este Reglamento."*;

Que el artículo 32 de la misma normativa indica: *"Tipos de Retiros. - Considerando las circunstancias que generen un retiro, este puede ser voluntario y por caso fortuito o fuerza mayor: (...). 2. Retiro excepcional por caso fortuito o fuerza mayor. - A partir de los 20 (veinte) días laborables contados desde el inicio de clases y dentro del periodo académico, los estudiantes podrán solicitar el retiro excepcional de asignatura(s) en las que se hayan matriculado, siempre que correspondan a situaciones de enfermedad grave, accidente, caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificadas en el momento que se presenten y por las cuales no puedan continuar con normalidad sus actividades académicas. Estos casos serán analizados y de ser el caso, aprobados mediante resolución del Decanato de cada Facultad"*;

Con base en la revisión de los documentos adjuntos y dado que, en la solicitud de la estudiante se hace referencia a problemas de salud físicos y psicológicos, existiendo justificación documental sólo de la primera situación, se sugiere salvo mejor criterio del Pleno de CGA, se solicite informes al SISU (Servicio de atención psicológica) y a CGBEYU para mayor sustento de la resolución a ser adoptada en este caso.

Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada, la Comisión General Académica conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve SOLICITAR al Servicio Integrado de Salud Universitaria un informe del estado psicológico de la señorita Skarleth Karolina Cuenca Moreira en virtud de que la



señorita hace referencia a problemas de salud físicos y psicológicos, existiendo justificación documental sólo de la primera situación, para mayor sustento de la resolución a ser adoptada por la Comisión General Académica.

3. COMUNICACIONES

Se da lectura a la Resolución 0024-CU-UNACH-SE-ORD-08-02-2022: INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DENUNCIA DE PRESUNTA FALSIFICACIÓN DE CERTIFICADOS DEL IDIOMA.

4.- ASUNTOS VARIOS.

No se trató ningún asunto en este punto.

HORA DE CLAUSURA: 13h28.

Para constancia de lo actuado, suscribimos la presente acta.



Ing. Lida Mercedes Barba Maggi, PhD.
VICERRECTORA ACADÉMICA.
PRESIDENTA COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA



Mgs. Pedro Orozco Quiroz
SECRETARIO ACADÉMICO
SECRETARIO DE LA COMISION GENERAL ACADEMICA